RESOLUCIÓN Nº 29.221/2024

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN AL DICTAMEN UOC N° 02/2024, Y SE AUTORIZA Y APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA ADENDA N° 01/2024 DEL CONTRATO INCOOP/UOC N° 09/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LAYA CONSTRUCCIONES S.A. PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO"

Asunción, 23 de mayo de 2024.

VISTO: El Memorándum UOC N° 46/2024 en el cual se solicita aprobar la rectificación del Dictamen UOC N° 02/2024, y al mismo tiempo requiere la autorización y aprobación de la ampliación de la Adenda N° 01/2024 al contrato INCOOP/UOC N° 09/2023 suscripto con la firma Laya Construcciones S.A. para la provisión de servicio de limpieza y fumigación para el Instituto Nacional de Cooperativismo, y;

CONSIDERANDO: Que, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente aprobar la ampliación de monto del Contrato INCOOP/UOC Nº 09/2023, conforme lo tratado en sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2024, asentada en Acta N° 884/2024; emitiéndose en consecuencia la Resolución N° 29.127/2024.----------

Que la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP), por Nota DNC N° 3628/2024, requiere a la contratante remitir convenio modificatorio ampliatorio número 2, con su correspondiente acto administrativo de aprobación, por el cual se realice el desglose del servicio a ser ampliado con sus cantidades, precios y detalles respectivos, y, solicita además remitir el Dictamen rectificatorio con su correspondiente acto administrativo de aprobación.----------

Que la Unidad Operativa de Contrataciones emite rectificación del Dictamen UOC N° 02/2024, de la siguiente manera: ----------

Donde dice: Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022 "*POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020*", Art. 9° Inc a) y b).----------

Debe decir: Lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019 "*POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS*", Art. 42, 46, 56 y demás aplicables.----------

Que para los fines de la presente ampliación de monto del Contrato INCOOP/UOC Nº 09/2023 suscripto con la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A. con RUC 80020494-2, representada por María Elena Moreno Vda. De Ayala con C.I. N° 600.448, por la suma total de Gs. 43.805.800 (guaranies cuarenta y tres millones, ochocientos cinco mil, ochocientos), por un mes de servicio adicional durante el ejercicio fiscal 2024, conforme a la siguiente descripción:----------

Lote 1

Item	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Total*
1	*Servicio de Limpieza de Edificio (INCOOP)*	*Mes*	*Evento*	*1*	*36,289,120*	*36,289,120*
2	*Servicio de Limpieza de Edificio (Regional Encarnación)*	*Mes*	*Evento*	*1*	*3,758,340*	*3,758,340*
3	*Servicio de Limpieza de Edificio (Regional Ciudad del Este)*	*Mes*	*Evento*	*1*	*3,758,340*	*3,758,340*
					Total:	43,805,800

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * PRESIDENTE

Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

POR TANTO, en mérito a las fundamentaciones expuestas precedentemente y en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 2157/03,

EL PRESIDENTE INTERINO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, la rectificación al Dictamen UOC N° 02/2024 del 6 de mayo del corriente año, para la ampliación de vigencia del Contrato INCOOP/UOC N° 14/2022, de conformidad a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2° AUTORIZAR Y APROBAR, la ampliación de la Adenda N° 01/2024 para el incremento del monto del Contrato INCOOP/UOC N° 09/2023 suscripto con la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A. con RUC 80020494-2, representada por María Elena Moreno Vda. De Ayala con C.I. N° 600.448, por la suma total de Gs. 43.805.800 (guaranies cuarenta y tres millones, ochocientos cinco mil, ochocientos), por un mes de servicio adicional durante el ejercicio fiscal 2024, de conformidad al cuadro que se observa en el Considerando de la presente Resolución.----------

Art. 3° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del convenio modificatorio ampliatorio e informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.--------

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * PRESIDENTE

Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo

MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

RESOLUCIÓN N° 29127/2024

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO INCOOP/UOC N° 09/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA LAYA CONSTRUCCIONES S.A. PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)"

Asunción, 7 de mayo de 2024

VISTO: El Memorándum DAF N° 100/2024 en el cual se solicita la ampliación de monto del contrato INCOOP/UOC N° 09/2023, correspondiente al Servicio de Limpieza y Fumigación del Instituto Nacional de Cooperativismo, y;

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone "Las Unidades Operativas de Contrataciones UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores de su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volumenes establecidos originalmente, pudiendose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.."---------

Que, tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes caracteristicas, el procentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.----------

Que, cualquier modificación de los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.----------

El Art. 9, inc d) de la Resolución N° 4400/2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----

Que, luego de analizada las documentaciones de rigor, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encuentra procedente aprobar la ampliación de vigencia del Contrato INCOOP/UOC N° 09/23. ----------

POR TANTO, en mérito a las fundamentaciones expuestas precedentemente y en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 2157/03, en sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2024, asentada en Acta N° 884/2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, el incremento del monto del Contrato INCOOP/UOC N° 09/23 suscripto con la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A. con RUC 80020494-2, representada por María Elena Moreno Vda. De Ayala, con C.I. N° 600.448, por la suma total de Gs. 43.805.800 (guaranies cuarenta y tres millones, ochocientos cinco mil, ochocientos), en el marco del proceso con ID 426487.----------

Art. 2° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 240-245 Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación.----------

Art. 3° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la ampliación de monto de contrato con la firma adjudicada mediante una Adenda de Contrato, e informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo